

SÍNTESIS RESOLUTIVA: Se designa al ciudadano Mario Fernando Guerra Magnus, actualmente Director de la Dirección de Derechos y Obligaciones, como Director Ejecutivo Suplente de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, mientras dure la ausencia del Titular.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley de Procedimiento Administrativo (LPA) N° 2341 de 23 de abril de 2002, prevé que los titulares de los órganos administrativos puedan ser sustituidos temporalmente en el ejercicio de sus funciones en casos de vacancia, ausencia, enfermedad, excusa o recusación. La sustitución no implica alteración de las competencias y cesará tan pronto como cese la causa que la hubiera motivado.

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE (RLPA-SIRESE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, establece que en caso de ausencia de un Superintendente por noventa (90) o menos días; excusa o recusación, sus funciones serán ejercidas por un sustituto hasta la reanudación de las mismas por el titular. El suplente será un funcionario o servidor público de la misma Superintendencia designado en tal carácter mediante resolución interna emitida por el Superintendente.

Que el Ing. Nelson Caballero Vargas, Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, hará uso de sus vacaciones del 17 al 28 de septiembre de 2010.

Que con el propósito de mantener la continuidad administrativa de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, es necesario designar un Director Ejecutivo Suplente, mientras dure la ausencia del Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.

Que el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 dispuso, entre otros, la extinción de la Superintendencia de Electricidad, y estableció que las competencias y atribuciones de la misma serían asumidas por los Ministerios correspondientes o por una nueva entidad a crearse por norma expresa. En tal sentido, se aprobó el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, el cual, en el artículo 3° determina la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, estableciendo que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las ex Superintendencias Sectoriales serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

POR TANTO:

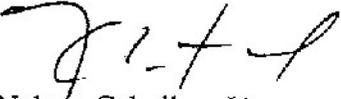
El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad sus Reglamentos y el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009,

RESUELVE:

PRIMERA.- Designar al ciudadano Mario Fernando Guerra Magnus, actualmente Director de la Dirección de Derechos y Obligaciones, como Director Ejecutivo Suplente de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, mientras dure la ausencia del Titular.

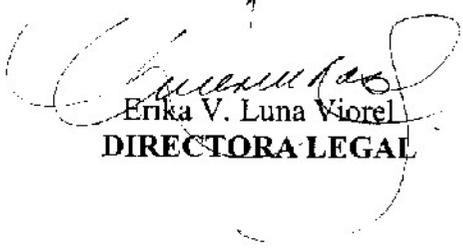
SEGUNDA.- Instruir a la Dirección Administrativa Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad poner en conocimiento del Ministerio de Hidrocarburos y Energía la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Nelson Caballero Vargas
DIRECTOR EJECUTIVO

Es conforme:



Erika V. Luna Viorel
DIRECTORA LEGAL

EMT